

RESOLUCION No. 88-2-2-1 **06616** **000011**

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 24 de noviembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CORPORACION TECNICA DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES COTECEC C. LTDA.;

QUE el ingeniero Luis Pazmiño Pareja en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Jimmy Pazmiño Pareja, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-1994-IL de 12 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-743 del 27 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía CORPORACION TECNICA DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES COTECEC C. LTDA. por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-2-1-06816

Compañía: CORPORACION TÉCNICA DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES COTECEC C. LTDA.

los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción; y b) cumpla las demás disposiciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de noviembre de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

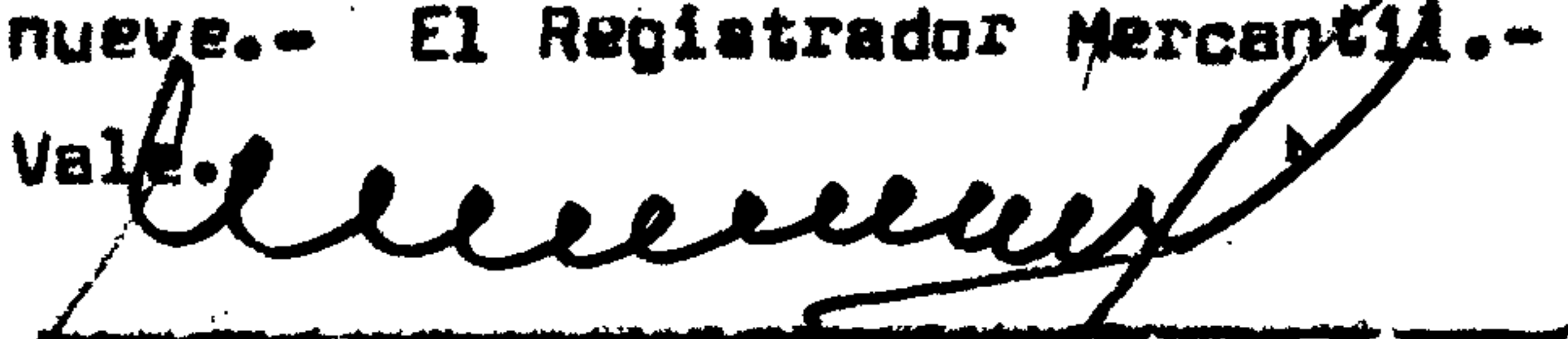
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 12 de noviembre de 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

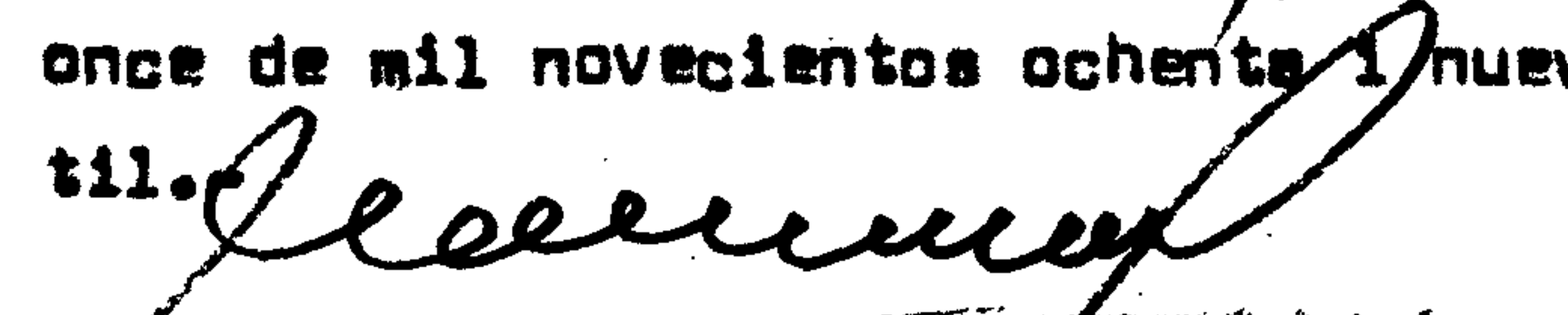
GM.adem
DL:RMA
Exp. No.25717-83

C e r t i f i c a d o : que con fecha de hoy, queda inscrita es -

ta Resolución de fojas 1.185 a 1.186, Número 103 del Registro Mer-
cantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 650 del Re-
pertorio.- Guayaquil, Enero 13 de mil novecientos ochenta i -
nueve.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: C e r t i f i c o .
Vale.


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy,
se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 2.159 del Re-
gistro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta
i tres, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero
once de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercan-
til.


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

